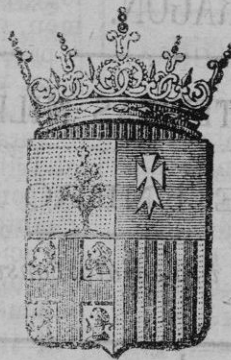


PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

CIRCULAR.

Comenzada la publicacion regular y periódica del *Boletín de Estadística Demográfica-Sanitaria*, es indispensable, así mejorarle en cuanto posible sea, como promover la más inmediata y extensa circulacion de los estados semanales; pues no de otra manera pueden los datos que contienen servir al higienista y al Médico para estudiar el curso de las enfermedades, su influencia devastadora en la salud pública y las medidas que para su oportuno remedio deben adoptarse.

Esta Direccion general presta toda la atencion que servicio tan importante se merece, y publicará todos los meses el *Boletín Demográfico*; pero los Gobernadores de las provincias y los Alcaldes de las más importantes poblaciones deben auxiliarse en este trabajo, dando inmediata publicidad á los datos parciales, cuyo conocimiento tanto puede contribuir al mejoramiento de la salud pública en las localidades á que se refieren.

Fundado en estas consideraciones, este centro directivo ha creído oportuno adoptar las resoluciones siguientes:

1.^a Los Gobernadores de las provincias publicarán en los dos primeros dias de cada semana el estado demográfico-sanitario que corresponda á la semana antecedente, tanto de la capital de la provincia como de las poblaciones que excedan de 20.000 habitantes.

2.^a La publicacion se hará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en todos los periódicos que se presten á verificarlo.

3.^a Igual publicacion harán los Alcaldes que no lo sean de la capital de la provincia, cualquiera que fuere el número de habitantes de la poblacion, si en ella se publican periódicos.

4.^a Los Gobernadores de las provincias remitirán á esta Direccion en los primeros cuatro dias de cada mes el resumen del estado demográfico-sanitario del mes anterior de las poblaciones que excedan de 20.000 habitantes.

Este centro directivo confía en que sus delegados en las provincias le secundarán en este tan asiduo como interesante trabajo con el celo que vienen acreditando, y espera que con su eficaz auxilio ha de obtenerse la perfeccion por todos anhelada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1880.—C. Ibañez de Aldecoa.—Señor Gobernador de la provincia de.....

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

| Dia. | CANTIDAD. | | | | ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. | | PRECIO Pts. Cs. |
|------|--------------------|-------------|---------|---------|-----------------------|---|--------------------|
| | Quintales métricos | Kilógramos. | Fanegas | Cillos. | NOMBRE. | CLASE. | |
| 15 | 145 | » | » | » | Harina..... | 1. ^a clase..... | 45'50 |
| 15 | 250 | » | » | » | Idem..... | 2. ^a id..... | 41'50 |
| 15 | 125 | » | » | » | Idem..... | 3. ^a id..... | 33'50 |
| 16 | » | » | 2000. | » | Cebada..... | 1. ^a clase..... | 5'775 |
| 16 | » | » | 666 | 32 | Idem..... | Idem..... | 5'745 |
| 16 | » | » | 333 | 16 | Idem..... | Idem..... | 5'70 |
| 16 | » | » | 333 | 16 | Idem..... | Idem..... | 6 » |
| 15 | 375 | 73 | » | » | Paja..... | De trigo y cebada buena y limpia de tierra.... | 2'38 |
| 17 | 350 | 25 | » | » | Idem..... | | |
| 20 | 968 | 22 | » | » | Idem..... | | |

Zaragoza 21 de Enero de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Agosto de 1879.

Sesion del dia 16.

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria para el despacho de los asuntos de la anterior, que no pudo celebrarse por falta de asistencia, con la advertencia de que se tomara acuerdo, con arreglo á la ley, cualquiera que fuera el número de señores concurrentes, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador, encargando se le remitan las propuestas para el nombramiento de Juntas locales de primera enseñanza, se acordó pasarla á la Seccion primera á los efectos procedentes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, trasladando el de la Comision provincial, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Bartolomé Arroyo contra una providencia del Municipio, sobre abono de daños en su casa núm. 38 de la calle de Manuela Sancho.

Quedó tambien enterado de otro oficio del señor Gobernador, trasladando el telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion, ordenando se coloque á media asta la bandera en los edificios

oficiales, por el fallecimiento de S. A. la Infanta Doña Pilar.

Se dió cuenta de los telegramas dirigidos por el Sr. Alcalde al Sr. Jefe Superior de Palacio y Presidente del Consejo de Ministros, con motivo del fallecimiento de la referida Infanta, y se acordó aprobar lo practicado por el Sr. Presidente.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Sr. Teniente Alcalde del primer distrito de las afueras, manifestando haber impuesto la multa de 10 pesetas al Procurador mayor del término de Urdán por construir sin permiso un edificio en la confrontacion del camino de Pas-triz.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se conceda licencia á la Diputacion para abrir cuatro ventanas en la planta baja del Hospital.

De acuerdo con lo informado por la misma Seccion, se acordó desestimar la instancia de D. Isidro Loscertales, pidiendo permiso para abrir una puerta en la casa núm. 32 de la calle de San Jorge.

A propuesta de la referida Seccion se acordó conceder á D. Juan Nieto la toma de agua para la garita que ha de establecer en la calle de la Independencia, y á D. Francisco Alarcon el permiso para sustituir la puerta de entrada de carro de su casa núm. 26 de la calle de Agustina de Aragon, por otra de dos hojas.

Se aprobaron asimismo los pliegos de condiciones presentados por la Seccion segunda para

contratar 216 hectólitros de cebada, y 250 quintales métricos de paja con destino á las caballerías que el Ayuntamiento posee.

Leído un dictámen de la Seccion tercera proponiendo al Ayuntamiento la supresion de las plazas de Inspector general de consumos, y de Jefe y Subjefe de Rondin, con el fin de regularizar la Administracion de este ramo y hacer en él las posibles economías, á peticion del Sr. Presidente se acordó quedase sobre la mesa para ser discutido en otra sesion.

Presentada por la misma Seccion tercera la distribucion de Secciones, contribuyentes, Asociados y suplentes que han de constituir la Junta municipal, con el fin de proceder al sorteo; practicado este y nombrados los Sres. Asociados y suplentes que la suerte designó, se declaró terminado este asunto.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion quinta proponiendo el pago de varios premios por la captura de animales dañinos.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó quedase sobre la mesa un dictámen de la Seccion quinta, emitido en el expediente sobre el aprovechamiento de los montes.

A la Seccion cuarta, á efectos procedentes, pasó un informe del Sr. Síndico, relativo al expediente de quintas de Santiago Gimeno Navarro.

En vista de otro dictámen del mismo Sr. Síndico, se declaró vecino de esta ciudad á D. Cayetano Prada.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: La de Benito Garriga, solicitando el establecimiento de una fábrica de vinos con destilacion de espíritus; la de Bernardo Alloza, para que se le nombre portero de las Escuelas de la calle de San Jorge; la de D.^a Maria del Pilar Borao, para que se le nombre maestra auxiliar de la escuela del Arrabal; la de la Junta del término de Almozara y pueblos de Monzalbarba y Alfocea, para que se declare vecinal el camino de herederos que desde la puerta de Sancho conduce á Monzalbarba; la de D. Pio Tejero, solicitando un mes de licencia para tomar baños; la de los Sres. Mir y Compañía, solicitando encabazarse para la venta de harinas y despojos; la de D. Teodoro Valero, suplicando se le dé una credencial del destino que ejerce y se le aumente el sueldo; la de D. Antonio Miranda, pidiendo 15 dias de licencia para tomar baños, y la de la Sociedad Narciso Archanco y Compañía, pidiendo licencia para establecer una fábrica de hielo.

Hecha una mocion por el Sr. Conde de la Viñaza, para saber si se habia suplicado á los dueños de los solares de la Exposicion que edificasen en ellos, y dadas las oportunas explicaciones por el Sr. Baranda y el Sr. Presidente, se dió por terminado este asunto.

Se dió por anunciada otra mocion del Sr. Pascual, relativa á que se le conceda licencia para ausentarse de esta ciudad.

Quedó tambien anunciada otra mocion del Sr. Presidente, para ocuparse en la próxima sesion del impuesto de la sal.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á un tal Julian Gracia y Gracia, de 15 años, y á Elias de Gracia, tambien de 15 años, ambos vecinos que han sido de esta capital, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal para la práctica de una diligencia de justicia en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 20 de Enero de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchez Torrecilla, de 28 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Monzon, vecino de esta capital, del comercio, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, número 62, para cierta diligencia de la administracion de justicia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido, lo pongan á mi disposicion.

Dada en Zaragoza á 12 de Enero de 1880.—Antonio Maria Camps.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Silveria Navarro y Baltasara Ferrer, madre é hija respectivamente, vecinas que fueron de esta ciudad, y de quienes se ignoran más señas; para que en el término de 15 dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion que con las mismas se tiene acordado en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de uvas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 18 de Enero de 1880.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Antonio Perez,

Madrid.

D. Pedro Fernandez Villaverde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Garcia Martinez, procesada por el delito de contrabando, con el fin de que comparezca á nombrar defensores en este Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, sitos en el piso principal del exconvento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, en virtud de la causa que se le instruye por dicho delito de contrabando, debiendo comparecer dentro del término de 15 dias, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará los perjuicios que hubiere lugar. Son sus señas: Estatura regular, color moreno, pelo bastante cano, boca y nariz regulares, ojos castaños, y viste de luto.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida, disponer lo necesario para que comparezca en este Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1880.—Pedro Fernandez Villaverde.— Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

JUZGADOS MILITARES.

Torrejon de Ardoz.

D. Tomás Estévez y Estévez, Teniente del escuadrón del primer Tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Madrid y fiscal nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de la misma:

Ignorándose el paradero de Pedro Cuesta Sierra y Nicolás Muñoz Gallego, aunque hay indicios de que se halla en la ciudad de Zaragoza el primero, que pasaron conducidos por la fuerza del Cuerpo al establecimiento penal de Granada, los que en 24 de Junio del año último lo fueron desde esta villa á Madrid; y segun datos adquiridos se dió libertad al Pedro Cuesta, ignorándose las señas de ambos y su residencia, puesto que en dicho presidio no existen, segun comunicacion del Sr. primer Jefe de aquella Comandancia, obrante en el fólío 53.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados sujetos, á fin de que presten una declaracion, señalándoles la casa-cuartel de la Guardia civil en la ciudad de Zaragoza, donde con esta fecha se remite interrogatorio, ó en la de esta villa, en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, y de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrejon de Ardoz 15 de Enero de 1880.—Tomás Estévez y Estévez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS.

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes. (2)

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (22)